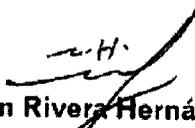


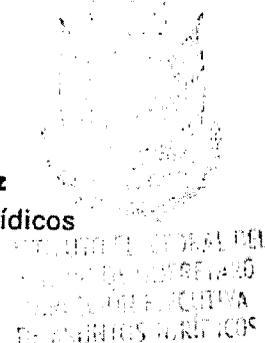
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/022/2022-P

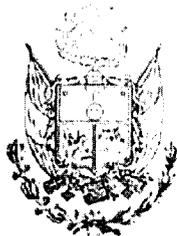
### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos de ocho de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído del siete de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/022/2022-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de junio de dos mil veintidós.

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, el siete de junio, registrado con folio 1450, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO: Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta en una foja contexto por un solo lado, más anexos en once fojas y un dispositivo USB, documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Oficialía electoral.** Del escrito de cuenta, se advierte que la parte denunciada aduce haber dado cumplimiento a las medidas cautelares decretadas, por lo que con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV, y 230, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral; así como 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica, para que verifique y en su caso certifique mediante acta de Oficialía Electoral la eliminación o retiro de las publicaciones alojadas en los enlaces siguientes:

No.	Enlace
2	[Redacted]
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Dato confidencial



<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Asimismo, se instruye certificar el contenido del dispositivo USB que se adjuntó al escrito recibido en la Oficialía de Partes, el día de la fecha, registrado mediante folio 1450, el cual se pone a su disposición.

**Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación Jurídica, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
COORDINACIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.